

# BOLSA DE MADRID.— Cotización oficial del 5 de Junio de 1925.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada titulo	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0	(22 de Agosto de 1919)		0/0		Fechas	0/0	ACCIONES	Pesetas	0/0	0/0		
		<i>Al contado.</i>											
4-6-925	70,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		70,85	4-6-925	575,00		Banco de España.....	500	90			
4-6-925	70,90	> E, de 25.000    >    >		71,00	4-6-925	233,00		Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500		575,00		
4-6-925	70,90	> D, de 12.500   >    >		71,10	4-6-925	397,00		Banco Hipotecario de España...	500		233,00		
4-6-925	71,00	> C, de 5.000     >    >		71,40	2-11-923	81,00		Banco de Castilla.....	250		397,00		
4-6-925	70,90	> B, de 2.500     >    >		71,50	29-5-925	173,00		Banco Español de Crédito.....	250				
4-6-925	70,90	> A, de 500       >    >		71,50	4-6-925	160,00		Banco Hispano-Americano.....	500				
4-6-925	70,75	> G, de 100       >    >		71,50	4-6-925	402,00		Unión Española de Explosivos...	100		402,00		
4-6-925	70,75	> H, de 500       >    >		71,50	4-6-925	102,00		Socied. Gral. Azuc. Preferentes	500				
2-6-925	70,75	En diferentes series.....			3-6-925	42,00		carera España.....(Ordinarias..	500				
					4-6-925	133,50		Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
					4-6-925	350,50		Ferrocarriles M. Z. A.....	475				
					4-6-925	380,00		Idem Norte de España.....	475		350,00	ptas.	
					3-8-925	52,00		B.º Español del Río de la Plata.	100 pesos		358,00	id.	
								OBLIGACIONES					
								Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100			
4-6-925	83,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales			27-5-925	379,00		Cédulas del Banco Hipotecario...	500		4		
4-6-925	83,50	> E, de 12.000   >    >		84,60	4-6-925	91,75		Idem id. id.....	500		5	91,75	
2-6-925	84,30	> D, de 6.000     >    >		84,60	4-6-925	99,20		Idem id. id.....	500		6	99,15	
2-6-925	84,40	> C, de 4.000     >    >		84,60	4-6-925	109,50		Sociedad Gral. Azuc.º España...	500		6	109,45	
2-6-925	84,30	> B, de 2.000     >    >		84,70	28-5-925	77,25		[Serie A.	500		4 1/2		
4-6-925	84,50	> A, de 1.000     >    >		84,70	4-6-925	92,70		F. G. M. Z. A. Va.   > B.	500		7		
4-6-925	88,00	> G, de 100       >    >			27-5-925	70,75		Madrid a Ariza.....   > C.	500		2		
4-6-925	88,00	> H, de 500       >    >			27-5-925	70,00		Idem Norte de España.....	500		3		
24-11-924	83,65	En diferentes series.....			6-4-925	95,75		Idem Emisión 17 de 3.º serie.	500		3		
					7-4-925	64,00		Enero de 1905.....	500	3			
					18-5-921	53,00		[5.º serie.	500				
					31-12-924	83,15		Ayuntamiento de Madrid.					
					20-1-923	59,50		Obligaciones.....	500		89,00		
								Expropiaciones del Interior.....	500				
								Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				
								Idem id. 1918.....	500				
								Cédulas del Ensanche.....	500				
								PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
								4 por 100 perpetuo al contado.....	228,600				
								Idem fin corriente.....	0				
								Idem fin próximo.....	0				
								4 por 100 amortizable.....	6,500				
								5 por 100 amortizable.....	24,000				
								Acciones del Banco de España.....	5,500				
								Idem del Banco Hipotecario.....	12,500				
								Idem de la Arrendataria de Tabacos...	4,500				
								Azucarera.—Preferentes.....	0				
								Idem.—Ordinarias.....	0				
								Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	21,500				
								Idem id. al 6 %.....	39,500				
								CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO					
								PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos, a					
								33,35 pesetas por 100 francos.—100.000 a 33,20.					
								75.000 a 33,25.					
								LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras, a					
								33,30 pesetas una.—1.000 a 33,33.—1.000 a 33,31					
								NEW-YORK, a la vista, cheque, 8.040 dollars,					
								a 8,45 pesetas uno.					
								ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 27,50.					
								pesetas por 100 liras.					
								BRUSELAS, a la vista, cheque, 25.000 francos,					
								a 33,80 pesetas por 100 francos.—50.000 a 32,65					
								25.000 a 32,50.					

**SUBASTAS**

**GOBERNACION**

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES**

**CORREOS**

*Sección 1.ª—Negociado 3.º*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre Ciudad Rodrigo y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.160 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está manifiesto en la Administración principal de Salamanca y en la oficina del Ramo en Ciudad Rodrigo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Salamanca el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 2 de Junio de 1925.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1063

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre Granollers y sus estaciones del Norte y Madrid, Zaragoza y Alicante, bajo el tipo máximo de 3.900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está manifiesto en la Administración principal de Barcelona y en la oficina del Ramo de Granollers, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Mi-

nisterio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 6 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Barcelona el día 11 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 2 de Junio de 1925.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1064

**JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-REDADOS DE LOGROÑO**

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros entre Aldeanueva de Ebro y Calahorra en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se había de manifiesto en la Secretaría de la Junta provincial, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustándose al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 30 de Mayo hasta el 28 de Junio inclusive, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 30 de Junio de 1925, a las diez y siete horas, en el Gobierno civil ante la Junta provincial.

Logroño, 26 de Mayo de 1925.—El Secretario, Ciriaco Iñigo.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ... se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cúitense las clases de transporte que se comprometo a efectuar el licitador), en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se comprometo a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (Consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que

se propone emplear en la prestación del servicio.)

El que suscribe se obliga además a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías) ..., subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (Expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas.)

Finalmente, se comprometo a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... de ... de 19...  
S—1070

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**LA COMPANIA DE MADERAS**

SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA  
Su situación en 31 de Diciembre 1924

ACTIVO	Pesetas.
Sucursal de Madrid, saldo.	4.218.501,78
Idem de Santander, saldo.	2.698.011,43
Idem de San Juan de Nieva, saldo.....	1.541.125,55
Idem de Huelva, saldo...	1.878.544,16
Idem de Bilbao, saldo....	4.137.646,76
Idem de Pasajes, saldo...	1.795.418,44
Varios deudores, saldo...	254.862,90
Mobiliario de oficina, saldo.....	1.577,00
Caja, existencia.....	1.003,80
<b>TOTAL.....</b>	<b>16.526.691,82</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital social.....	8.960.000,00
Varios acreedores, saldo.	5.091.565,78
Fondo de reserva.....	250.000,00
Fondo de seguros.....	70.084,87
Fondo de previsión.....	1.420.208,75
Asuntos pendientes.....	1.878,45
Dividendos (cupones no presentados).....	560,00
<b>Saldo.....</b>	<b>732.393,97</b>
<b>TOTAL.....</b>	<b>16.526.691,82</b>

Madrid, 31 de Diciembre de 1924.—  
El Presidente del Consejo, Magnus Blikstad. X—1846

**HOTEL RITZ-MADRID (S. A.)**

*Sorteo de obligaciones.*

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que el miércoles 10 del actual, a las doce de la mañana, se celebrará en el edificio social el sorteo de las obligaciones hipotecarias que corresponde amortizar en el ejercicio en curso.

Madrid, 6 de Junio de 1925.—El Secretario del Consejo, Alfredo de Albuquerque.

X—1851

## LA EQUITATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS

The Equitable Life Assurance Society of the United States

SOCIEDAD MERCANTIL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA Y RENTAS VITALICIAS A PRIMA FIJA Y BAJO EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD  
Presidente, William A. Day.

65.º balance anual correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1924.

ACTIVO		Pesetas oro.	PASIVO Y RESERVAS.		Pesetas oro.
Bienes raíces.....		108.457.874,38	Reserva general de seguros.....		3.184.689.911,70
Primeras hipotecas sobre bienes raíces...		1.224.776.348,06	Todas las demás obligaciones (incluido el capital social).....		115.633.690,45
Préstamos sobre pólizas de la Sociedad...		516.604.520,23			
Préstamos con otras garantías.....		121.793,45	<i>Reservas sobrantes:</i>		
Obligaciones.....		1.724.512.514,06	Para distribuir a los asegurados en 1925:		
Acciones.....		24.640.001,77	Sobre pólizas de divi-		
Efectivo.....		24.076.987,61	dendo anual.....	145.115.690,00	
<i>Primas:</i>			Sobre pólizas de divi-		
En vías de cobro y cobradas, pero no avisadas:			dendos diferidos.....	37.227.334,10	
De seguros de vida.....	31.404.533,57				182.342.934,10
De seguros contra acci-			En espera de prorrateo sobre pólizas de		
dentes y enfermedad...	281.124,42		dividendos diferidos.....		18.587.478,35
Diferidas-vida.....	41.537.134,13		Para contingencias.....		268.063.140,21
		73.922.817,12			
Anticipos a los Agentes y saldos varios...		7.141.937,59	<b>TOTAL.....</b>		<b>3.769.317.154,81</b>
Intereses y alquileres vencidos y acumulados.....		57.628.927,22			
Valor a la par del capital social adquirido con arreglo al plan de mutualización.		510.495,95	Seguros en vigor.....		19.957.424.938,07
Valor de cotización en plaza de acciones y de las obligaciones no amortizadas en exceso del valor inscrito en los libros.		10.613.165,77	Nuevos seguros (emitidos a prima pagada).....		3.455.684.131,69
<b>TOTAL.....</b>		<b>3.769.317.154,81</b>			

Nota.—La conversión de dólares a pesetas se ha hecho al cambio fijo de pesetas 5,1827 por dólar.

Cuenta general de Pérdidas y Gastos al 31 de Diciembre de 1924.

## INGRESOS

		Pesetas oro.
<i>A.—Fondos procedentes del año anterior:</i>		
1.—Reserva de primas, menos reaseguros (1).....		2.922.069.001,76
2.—Reserva para liquidaciones pendientes de pago, menos reaseguros.....		24.416.860,99
3.—Fondos para los asegurados con participación en los beneficios:		
Participación anual, etc.....	375.925.707,43	
Dividendos diferidos.....	121.915.673,72	
4.—Otras reservas:		497.841.380,85
Valor actual de liquidaciones no vencidas sobre pólizas de cuentas.....	29.402.317,43	
Valor actual de liquidaciones sobre Bonas Obligación.....	4.582.242,74	
		33.984.560,17
Departamento de Accidentes y Enfermedad.....		7.578.272,00
Por adquisición de acciones de la Sociedad bajo el plan de mutualización	408.836,70	
Reserva para contingencias de los negocios de Rusia.....	784.956,24	
		893.792,94
<i>B.—Primas:</i>		
1.—Por seguros en caso de muerte.....	769.466.223,33	
Menos reaseguro.....	2.777.457,32	
		766.688.765,99
2.—Por seguros en caso de vida.....	407.080,36	
Menos reaseguro.....	"	
		407.080,36
3.—Rentas.....	29.180.787,79	
Menos reaseguro.....	7.175,81	
		29.173.611,98
4.—Consideración para contratos, Obligación y Cuotas.....		736.269.458,33
5.—Consideración para reclamaciones por inutilidad y contratos suplementarios.....		15.181.461,71
		5.770.466,02
<i>C.—Intereses.....</i>		174.273.117,46
<i>D.—Rentas de inmuebles.....</i>		3.877.670,91
<i>E.—Beneficio en la venta de valores e inmuebles.....</i>		3.733.693,47
<i>F.—Aumento, por ajuste, en los libros de valores y otros activos.....</i>		7.090.878,44
<i>G.—Otros ingresos:</i>		
1.—Ajuste de moneda extranjera al cambio corriente.....	3.023.659,66	
2.—Departamento de Accidentes y Enfermedad.....	7.515.331,80	
3.—Beneficios varios:		
Reembolso de créditos dudosos.....	122.022,52	
Cuentas no reclamadas.....	16.268,74	
Varios.....	51.110,00	
		189.511,05
		10.758.631,92
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>		<b>4.443.689.246,94</b>

Nota.—La conversión de dólares a pesetas se ha hecho al cambio fijo de 5,1827 pesetas por dólar.

(1) Comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas

## DESEMBOLSOS

Pesetas oro.

<b>A.—Cantidades pagadas:</b>			
1.—Por seguros en caso de muerte.....	269.325.774,68		
Menos reaseguro.....	2.989.047,59		
		266.336.727,09	
2.—Por seguros en caso de vida.....	60.222,97		
Menos reaseguro.....	»		
		60.222,97	
3.—Rentas.....	9.067.802,48		
Menos reaseguro.....	»		
		9.067.802,48	
4.—Por contratos, Obligación y Cuotas.....			275.464.752,54
<b>B.—Pólizas rescindidas.....</b>		90.258.927,96	12.404.538,86
Menos reaseguro.....		67.074,81	
			90.191.853,15
<b>C.—Participación de los asegurados en los beneficios:</b>			
Dividendos anuales.....		124.168.503,54	
Dividendos diferidos.....		73.528.918,00	
			197.697.421,54
<b>D.—Pérdidas en la venta de valores e inmuebles.....</b>			9.631.670,44
<b>E.—Disminución, por ajuste, en los libros de valores y otros activos.....</b>			2.348.302,10
<b>F.—Comisiones y gastos de Agencia.....</b>			111.177.516,73
<b>G.—Gastos generales.....</b>			35.834.924,73
<b>H.—Contribuciones.....</b>			15.290.857,67
<b>I.—Reserva de primas, menos reaseguro (1):</b>			
1.—Por seguros en caso de muerte.....	2.985.038.754,94		
Menos reaseguro.....	4.380.397,31		
		2.980.658.357,63	
2.—Por seguros en caso de vida.....	2.893.268,19		
Menos reaseguro.....	»		
		2.893.268,19	
3.—Rentas.....	163.542.140,48		
Menos reaseguro.....	105.856,65		
		163.436.283,83	
			3.146.987.909,65
<b>J.—Reserva para liquidaciones en curso.....</b>		24.433.749,44	
Menos reaseguro.....		»	
			24.433.749,44
<b>K.—Fondos de beneficios para los asegurados:</b>			
Participación anual, etc.....		251.757.203,59	
Dividendos diferidos.....		48.386.755,72	
			300.143.959,31
<b>L.—Otras reservas:</b>			
Valor actual de liquidaciones no vencidas sobre pólizas de cuotas.....			33.186.833,80
Valor actual de liquidación, Bonos Obligación.....			4.515.168,24
Departamento de Accidentes y Enfermedad.....			8.700.749,93
Por adquisición de acciones de la Sociedad bajo el plan de mutualización.....			108.836,70
<b>M.—Otros desembolsos:</b>			
1.—Intereses (7 por 100) sobre el capital social desembolsado.....		36.278,90	
2.—Intereses sobre dividendos depositados y cuentas varias.....		1.135.083,49	
3.—Departamento de Accidentes y Enfermedad.....		5.171.843,23	
4.—Pérdidas varias:			
A.—Cuentas no reclamadas.....		14.142,71	
B.—Reclamaciones de pólizas.....		10.633,55	
C.—Saldos de Agentes cargados.....		347.795,09	
D.—Varios.....		4.831,78	
			6.720.608,75
<b>TOTAL DESEMBOLSOS.....</b>			<b>4.274.839.653,58</b>

## RESUMEN

Pesetas oro.

Ingresos.....	4.443.689.246,94
Desembolsos.....	4.274.839.653,58
<i>Exceso de los ingresos sobre los desembolsos.....</i>	<i>168.849.593,36</i>
PARTICIPACION DE LOS ASEGURADOS EN LOS BENEFICIOS	
Participación anual.....	161.421.536,63
Dividendos diferidos.....	7.428.056,73
<b>TOTAL.....</b>	<b>168.849.593,36</b>

(1) Comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas.

**OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA**  
*Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1924.*

D E B E		<u>Pesetas.</u>
1.—Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas: La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.		
<i>Operaciones anteriores a 1.º de Enero de 1909:</i>		
a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	2.231.161,92	
b) Por seguros de capitales caso de vida.....	2.500,00	
c) Por seguros de rentas vitalicias.....	49.034,07	
d) Por otras clases o categorías de seguros.....	9.970,59	
	2.292.666,58	
<i>Operaciones posteriores a 1.º de Enero de 1909:</i>		
e) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	498.035,80	
f) Por seguros de capitales caso de vida.....	7.509,00	
g) Por seguros de rentas vitalicias.....	75.143,48	
	520.679,28	
		2.813.345,86
2.—Rescates de pólizas.....		
		1.428.450,93
3.—Por reembolso de primas: Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio.....		
		1.652.556,15
4.—Gastos de Administración del ejercicio:		
a) Gastos generales.....	174.429,25	
b) Comisiones de cobro.....	4.429,34	
c) Contribuciones e impuestos.....	6.904,83	
d) Parte de España en los gastos generales de la Compañía.....	98.176,10	
	283.939,52	
5.—Reservas matemáticas de primas al cerrar el ejercicio (1): La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.		
<i>Operaciones anteriores a 1.º de Enero de 1909:</i>		
a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	15.267.016,00	
b) Por seguros de capitales caso de vida.....	17.180,00	
c) Por seguros de rentas vitalicias.....	391.960,00	
	15.676.156,00	
<i>Operaciones posteriores a 1.º de Enero de 1909:</i>		
d) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	11.524.739,00	
e) Por seguros de capitales caso de vida.....	245.308,00	
f) Por seguros de rentas vitalicias.....	769.402,00	
	12.540.469,00	
Valor actual de las cantidades que aún no han vencido por concepto de contratos suplementarios sin implicar contingencias de vida.....	51.623,00	
		28.268.248,00
6.—Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas no satisfechos al cerrar el ejercicio: La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.		
<i>Operaciones anteriores a 1.º de Enero de 1909:</i>		
a) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	403.580,31	
b) Por seguros de rentas vitalicias.....	2.810,70	
	406.391,01	
<i>Operaciones posteriores a 1.º de Enero de 1909:</i>		
c) Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos.....	125.173,93	
d) Por seguros de rentas vitalicias.....	1.888,59	
	128.062,52	
		534.453,53
7.—Por dividendos no satisfechos al cerrar el ejercicio.....		
		125.073,75
8.—Intereses devengados sobre dividendos depositados y que, en unión de éstos, se acumulan al capital de la póliza.....		
		13.571,08
	TOTAL.....	35.119.638,82
H A B E R		
1.—Reservas del ejercicio anterior:		
a) Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias.....	463.826,17	
b) Reservas matemáticas de primas al cerrar el ejercicio.....	29.881.139,00	
c) Beneficios no satisfechos al cerrar el ejercicio anterior.....	129.163,43	
	30.474.128,60	
2.—Primas del ejercicio:		
La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.		
a) Primas seguros caso de muerte y mixtos.....	2.425.081,57	
b) Primas seguros caso de vida.....	15.940,71	
c) Primas seguros rentas vitalicias.....	3.966,10	
	2.444.988,38	
3.—Productos de los fondos invertidos:		
a) Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas.....	201.936,06	
b) Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	1.329.732,50	
c) Intereses diversos.....	3.216,86	
	1.534.885,42	
Saldo deudor.....		665.636,42
	TOTAL.....	35.119.638,82

(1) Comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas.

**CATALUÑA**

SOCIEDAD DE SEGUROS

*Balance-inventario en 31 de Diciembre de 1924.*

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	9.341,15
<i>Valores mobiliarios:</i>	
Fondos públicos del Estado español.....	5.025,00
Mobiliario oficinas.....	7.531,25
Sanatorio "Cataluña" e instrumental de la Clínica.....	7.613,85
	20.170,10
<b>TOTAL.....</b>	<b>29.511,25</b>

PASIVO	
Capital social.....	20.000,00
<i>Reservas técnicas:</i>	
Siniestros en curso pendientes.....	2.787,00
Reservas para contribuciones e impuestos.....	580,51
	3.367,51
<i>Pérdidas y Ganancias:</i>	
Beneficio en el año 1923.....	3.482,08
Beneficio en el ejercicio actual.....	2.661,66
	6.143,74
<b>TOTAL.....</b>	<b>29.511,25</b>

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre 1924.*

DEBE	Pesetas.
Siniestros.....	419.185,10
<i>Gastos de Administración:</i>	
Gastos generales.....	106.924,93
Contribuciones e impuestos.....	3.843,40
Gastos de producción.....	9.841,00
Impresos.....	3.322,35
	123.931,68
<i>Reservas técnicas:</i>	
Siniestros pendientes.....	2.787,00
Contribuciones e impuestos.....	580,51
	3.367,51
<i>Amortizaciones:</i>	
Mobiliario.....	836,80
Sanatorio e instrumental.....	6.401,50
	7.238,30
<i>Beneficios:</i>	
Ejercicio anterior.....	3.482,08
Ejercicio actual.....	2.661,66
	6.143,74
<b>TOTAL.....</b>	<b>259.866,33</b>

**H A B E R**

Primas.....	249.645,50
Intereses.....	158,00
Beneficios Sanatorio "Cataluña".....	5.255,75
	255.069,25
<i>Reservas técnicas:</i>	
Siniestros pendientes en 31 de Diciembre de 1923.....	1.315,00
Beneficio ejercicio 1923.....	3.482,08
	4.797,08
<b>TOTAL.....</b>	<b>259.866,33</b>

X-4834

**CENTRO CATALAN DE ASEGURADORES (S. A.)**

*Balance general en 31 de Diciembre de 1924.*

DUODÉCIMO EJERCICIO

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas. (Por el 50 por 100 a desembolsar).....	500.000,00
Efectivo en Caja y Bancos.....	18.007,96
Inmueble de la Compañía.....	136.698,70
Mobiliario.....	20,00
Valores en cartera.....	720.419,54
Cuentas corrientes deudoras.....	129.740,51
Primas de seguros por cobrar.....	12.509,26
Valores pendientes diversos.....	32.239,61
Efectos a cobrar.....	80,12
Depósitos estatutarios.....	62.500,00
Depósitos en custodia.....	13.750,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.625.065,70</b>

PASIVO	
Capital social (2.000 acciones de 500 pesetas cada una).....	1.000.000,00
Fondo de reserva.....	204.290,14
<i>Reservas:</i>	
Para riesgos en curso, netos de reaseguro.....	47.350,16
Para siniestros pendientes de liquidación, netos de reaseguro.....	111.704,00
Para bonificaciones y descuentos pendientes.....	26.157,40
	185.211,56
Cuentas corrientes acreedoras.....	92.315,88
Dividendos pendientes.....	164,70
Acreedores por depósitos.....	76.250,00
Valores pendientes diversos.....	19.102,07
Saldo de la cuenta Pérdidas y Beneficios.....	48.244,83
Remanente del ejercicio de 1923.....	296,52
	48.541,35
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.625.065,70</b>

*Cuenta de Pérdidas y Beneficios.*

INGRESOS	Pesetas.
Premios de seguros suscritos.....	214.991,91
Intereses diversos.....	46.876,13
Cancelación de la cantidad reservada por n/crédito contra el Banco de Barcelona.....	63.000,00
<i>Reservas del ejercicio anterior:</i>	
Para riesgos en curso.....	54.178,75
Para siniestros pendientes.....	143.140,00
Para bonificaciones y descuentos pendientes.....	37.869,55
<b>TOTAL DE INGRESOS.....</b>	<b>560.056,34</b>

**DEDUCCIONES**

Gastos generales.....	50.158,21
Extornos y anulaciones.....	14.980,68
Reaseguros.....	47.336,12
Siniestros liquidados, deducido reaseguro.....	121.404,28
Bonificaciones y descuentos liquidados.....	22.274,63
Contribuciones e impuestos.....	20.592,98
Diferencia de cotización s/valores en cartera.....	49.853,05
Reservas (detalladas en el Pasivo).....	185.211,56
<b>TOTAL DE DEDUCCIONES Y RESERVAS.....</b>	<b>511.811,51</b>
<i>Saldo de esta cuenta.....</i>	<b>48.244,83</b>

## DISTRIBUCION

	Pesetas.
Beneficio de este ejercicio.....	48.244,83
6 por 100 impuesto de Utilidades.....	2.994,68
<b>Restan.....</b>	<b>45.350,15</b>
25 por 100 al Fondo de reserva.....	11.337,53
<b>Quedan.....</b>	<b>34.012,62</b>
A los señores Accionistas, pesetas 10 por acción, o sea el 4 por 100 del capital desembolsado.....	20.000,00
<b>Restan.....</b>	<b>14.012,62</b>

	Pesetas.
Al Consejo de Administración.....	4.000,00
Al Director general.....	3.000,00
<b>Quedan.....</b>	<b>7.000,00</b>
Reserva del ejercicio de 1923.....	296,82
<b>TOTAL REMANENTE.....</b>	<b>7.300,14</b>

Barcelona, 31 de Diciembre de 1924.—El Director general, Emilio Maciá.  
X—1850

## EDITORIAL VOLUNTAD (S. A.)

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 5.º de nuestros Estatutos sociales, tenemos el honor de anunciar a los señores accionistas que el Consejo de Administración de esta Empresa acordó en sesión del 22 de Mayo próximo pasado poner al cobro el séptimo dividendo pasivo, importante un 10 por 100, respectivamente, del capital suscrito y señalar para el pago desde 1.º de Junio al 15 de Julio próximo. Como en otras ocasiones, los ingresos pueden hacerse en nuestra cuenta corriente en los Bancos de España, Hispano-Americano y Central.

Madrid, 1.º de Junio de 1925.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Mac Crohon.

X—1853

## ELECTRICA DE CASTILLA (S. A.)

El próximo día 12, a las once de la mañana, esta Sociedad celebrará en su domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, núm. 25, el sorteo estatutario de amortización de obligaciones.

Madrid, 1.º de Junio de 1925.—Valentín Ruiz Senén, Consejero y Director gerente.

X—1854

COMPANIA ESPANOLA DE COLO-  
RIZACION

A los efectos del artículo 26 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 30 del actual, a las cuatro de la tarde, en la Oficina Central de la Compañía, calle de Atocha, 115, Madrid.

Los señores accionistas, conforme al artículo 18, deberán depositar sus acciones o el resguardo de tenerlas depositadas en un Establecimiento de crédito, antes de las doce del día 20 del corriente, en las Oficinas de Tetuán, Ceuta o Melilla. Los residentes en Marruecos, y en la Oficina Central de Madrid, los residentes en la Península.

Los señores accionistas que no poseyeran el mínimum de acciones exigido para tener derecho de asistencia y voto, podrán agrupar sus acciones y hacerse representar por uno que lo tenga; y los que, habiendo depositado sus acciones no puedan concurrir personalmente, podrán delegar su representación en otro, según el artículo 20, por medio de carta al Presidente de la

Compañía, dirigida a la Oficina Central.

Madrid, 4 de Junio de 1925.—El Presidente interino del Consejo de Administración, José María Escriña.

X—1856

ASOCIACION BENEFICA DE EM-  
PLEADOS DE CORREOS

El Consejo de Administración de esta Asociación Benéfica ha acordado dar efectividad, desde 1.º de Julio próximo, a lo preceptuado en sus Estatutos sobre distribución de beneficios, pago de pensiones y concesión de anticipos en favor de sus asociados y de los herederos de los ya fallecidos.

En su consecuencia, quienes se crean con derecho a ello, pueden desde luego enviar sus solicitudes a la Gerencia de la Benéfica, documentadas, según las instrucciones insertas en el número 133 del *Diario Oficial de Comunicaciones*, correspondiente al día 4 del del actual.

Madrid, 6 de Junio de 1925.—El Secretario del Consejo, Cancio.—Visto bueno: el Presidente, Tafur.

X—1859

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-  
CIA DE ALMANSA

D. Leopoldo Garrido y Cervera, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se ha presentado con fecha 19 de Mayo por el Procurador don Luis Gabriel e Igual, en nombre de D. Pedro Alonso Martínez, vecino de Valencia, escrito solicitando la declaración de quiebra del comerciante de esta plaza D. Cosme García García, y habiendo acreditado el acreedor la legitimidad de su crédito y la cesación en el pago de sus obligaciones del referido comerciante, con fecha de hoy, he dictado auto declarando en estado formal de quiebra, con todas sus consecuencias, al comerciante D. Cosme García García, y en dicho auto he acordado asimismo publicar la declaración de quiebra, expidiendo al efecto el presente edicto, para su publicación en la GACETA DE MADRID.

Dado en Almansa a 1.º de Junio de 1925.—El Secretario, Pedro Mancho. El Juez, Leopoldo Garrido.

X—1858

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-  
CIA DEL DISTRITO DEL HOSPI-  
TAL, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencias de 7 de Abril último y 8 de Mayo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento dictado para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro civil, se hace público que por D. Manuel Expósito Expósito se ha promovido expediente al objeto de conseguir del Ministerio de Gracia y Justicia la competente autorización para que el referido D. Manuel Expósito Expósito pueda usar los apellidos de Mendoza García, en vez de los de Expósito Expósito, que actualmente usaba, fundando tal petición en que, abandonado por sus padres en la noche del día 24 de Diciembre de 1838, en la que nació, junto a la puerta de un vecino de la villa de Villanueva de los Castillejos, en la provincia de Huelva, fue recogido por los cónyuges D. José Mendoza y doña Dolores García, y de hecho adoptado, sin que en forma legal solemnizaran acto tan generoso y sublime, sin duda por ignorancia, cuya afirmación era cierta puesto que recordaba el solicitando que al ser quitado se formuló por el figurado adoptante, bajo el carácter de sexagenario sin hijos, el debido expediente de excepción del servicio militar a favor de D. Manuel Expósito Expósito, concurriendo, además, otras circunstancias, siendo la primera la tendencia de la legislación moderna, posterior al nacimiento del solicitante, de espíritu mucho más justo y humano, que procura oscurecer y velar el origen de los recién nacidos abandonados o ilegítimos, desterrando el apellido que ostentaba el solicitante, y la segunda la de que, formado por este hogar y una familia, habiendo nacido hijos de sólida instrucción y educación esmerada que, ostentando la legitimidad, llevaban no obstante el apellido Expósito, que quería decir "abandonado", a pesar de reunir condiciones y cualidades absolutamente opuestas y contrarias a su significación, pudiendo, ni el solicitante, que reivindicó su origen cumplidamente, ni sus hijos, que nacieron y crecieron al calor de un matrimonio cristiano, intentar el estigma del apellido Expósito, por oponerse a ello el derecho y moral, y no existiendo precepto legal

alguno que prohibiera lo que por don Manuel Expósito Expósito se interesaba, antes al contrario, se desprendía del contexto del artículo 64 de la ley provisional del Registro civil y de los 69 y siguientes del Reglamento dictado para su ejecución, que el cambio, adición o modificación de nombres y apellidos era procedente cuando, como ocurría en el caso de que se trataba, se solicitaba por algún motivo racional y justo, o de interés particular o público, y no causaba perjuicio a tercero y, por ende, que el solicitante, que se llamaba Manuel Expósito Expósito, pudiera usar en lo sucesivo el nombre y apellidos de Manuel Mendoza García y en consecuencia los apellidos de Mendoza y Guerrero los hijos de aquél, D. José M., doña Clemencia, doña Amelia y doña Flora.

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en los referidos artículos del citado Reglamento, se expide el presente edicto a fin de que puedan presentar su oposición a lo solicitado por D. Manuel Expósito Expósito, ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, cuantos se crean con derecho a ello, dentro del perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación de los edictos, que tendrá lugar en el *Boletín Oficial* de la provincia de Huelva, ya que el D. Manuel Expósito Expósito nació en la villa de Villanueva de los Castillejos, perteneciente a aquella provincia, y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Barcelona, ya que en esta ciudad se halla el mismo domiciliado, y además, en la *GACETA DE MADRID*.

Dado en Barcelona a 23 de Mayo de 1925.—El Secretario judicial, Juan Coronas.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Luis Folache.

X—1855

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRECHILLA

D. Olimpio Pérez y Pérez, Juez de primera instancia de Frechilla y su partido.

Hago saber: Que por auto de este Juzgado, fecha de ayer, dictado a instancia del Procurador D. Félix Gutiérrez Reyes, en nombre y representación de D. Angel López Guerra, comerciante, domiciliado en Villarramiel, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicho comerciante, habiéndose nombrado Interventor de todas las operaciones del mismo a D. J. Costa Vilarnau, vecino de Barcelona.

Lo que se hace público por medio de edictos que se insertarán en la *GACETA*

DE MADRID y *Boletín Oficial de Valencia*, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9.º de la ley de 23 de Julio de 1922.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* expido el presente en Frechilla a 3 de Junio de 1925.—El Juez instructor, Olimpio Pérez.—El Secretario, Benito Fernández.

X—1857

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en el día de hoy, en el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido a instancia de doña Mercedes Martínez de la Torre, contra D. Mariano Pascual de la Calle, en reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y bajo el tipo del 75 por 100 del que sirvió para la primera subasta y así pactado en la escritura originaria del procedimiento o sea por la cantidad de pesetas 90.000, la siguiente finca hipotecada.

Una casa en construcción, sita en esta capital y su calle de Hilarión Eslava, número 64, manzana novena, dentro de la zona del Ensanche. Constará de planta baja, principal, primero y segundo. Linda: al mediodía o derecha, entrando, con terreno de don Julián Zofío; otro de los señores de Nafria y otro adquirió de estos últimos señores por D. Valero Juncadella; al Poniente, o frente, con la calle de Hilarión Eslava; al Norte o izquierda, con terreno de D. Rafael Martí; y al saliente o testero, con otro de D. Esteban Treviño: dentro de los expresados linderos se comprende una superficie de 10.000 pies cuadrados, equivalentes a 776 metros y 40 decímetros cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 14 de Julio próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que la relacionada finca sale a subasta por segunda vez, bajo el tipo del 75 por 100 del que sirvió de base en la primera subasta, o sea por la cantidad de 90.000 pesetas y no se admitirá postura que sea inferior a esta cantidad.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo de la citada cifra de 90.000

pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría vacante, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito hipotecario base del procedimiento y reclamado por la demandante doña Mercedes Martínez de la Torre, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, se expide el presente en Madrid a 3 de Junio de 1925.—El Juez, José Félix Huerta.—El Secretario, Antonio Aguilar.

X—1860

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SERRANOS, DE VALENCIA

El señor Juez de primera instancia del distrito de Serranos, de esta ciudad, por providencia de este día, dictada en los autos juicio declarativo de mayor cuantía, que radican en dicho Juzgado y Secretaría de D. Adolfo Sirvent, promovidos por el Procurador D. Luis R. Giner y Cervera, en nombre de D. Salvador A. Ferrer Tarazona, sobre reclamación de 87.222,75 pesetas, intereses y costas, contra doña Antonia Ramos Ríos, viuda de Alonso, ha mandado que habiendo transcurrido el término de nueve días que se concedió a la repetida demandada doña Antonia Ramos Ríos, viuda de Alonso, para comparecer en los autos, personándose en forma al darle traslado de la demanda inicial, sin que dicha demandada lo haya verificado, se le haga un segundo llamamiento para que lo verifique dentro del término de cinco días, con la prevención que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de segundo llamamiento en forma a la demandada doña Antonia Ramos Ríos, viuda de Alonso, al objeto y con la prevención acordados, se libra la presente para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, que firmo en Valencia a 4 de Junio de 1925. El Secretario, Adolfo Sirvent.

X—1852

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).  
Paseo de San Vicente, 20.